



**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS**  
 DEPARTAMENTO: ANCASH      PROVINCIA: SANTA      CIUDAD DE CHIMBOTE

**OBSERVACIONES**

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MSMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/2. (\*)
- (\*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).

**APROBADO POR:**

APROBADO CON RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL N° 020-2019-DIRCOPIRA.

**FECHA:**

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2020



FORMULADO POR LA DIRECCION GENERAL DE POLITICAS Y REGULACION EN VIVIENDA Y URBANISMO  
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

A-3	B-3		LAMINA: <b>B-2</b>
A-2	B-2	C-2	
	B-1	C-1	
ESCALA GRAFICA (metros) 			Sistema de Proyección UTM - Zona 17 Datum WGS84 Escala: 1/5,000